

**CONCURSO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN
EXCLUSIVO PARA LAS REGIONES DEL PAÍS (EXCEPTO LIMA
METROPOLITANA Y CALLAO)
CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
2021**

1. ¿Se debe ajustar el presupuesto del proyecto al monto total solicitado al Ministerio de Cultura?

No es necesario ajustar el presupuesto al monto solicitado al Ministerio de Cultura. El presupuesto detallado debe incluir el costo total del proyecto, el mismo que debe contemplar todas las etapas de realización incluyendo la preproducción, producción y postproducción del mismo. El Ministerio de Cultura puede otorgar hasta S/ 520 000,00. Cabe señalar que los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado.

2. ¿Cuáles son los pasos a seguir para solicitar una excepción? y ¿qué documentos se deben adjuntar?

Toda solicitud de excepción debe formularse por escrito, vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 15 de junio de 2021.

3. Una de las personas que conforman el personal creativo del proyecto, proviene de la región Ucayali; sin embargo, el domicilio que figura en su DNI es de Lima, ¿se puede presentar otro documento para validar la procedencia de la persona?

No, de acuerdo a las bases del concurso, el domicilio de las personas que forman parte del equipo del proyecto se validará según los datos consignados en sus documentos de identidad. Cabe señalar que en cuanto al personal creativo, se solicita que debe estar conformado en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao. En ese sentido, podría contar con personas no domiciliadas en dichas regiones siempre y cuando se cumpla con la mayoría de dicho equipo.

Para mayor información sobre las condiciones específicas con las que debe contar el proyecto, puede revisar el numeral IV de las bases.

4. ¿Es posible reemplazar, durante la ejecución del proyecto, a uno de los jefes de área que conforman el equipo técnico domiciliado en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao?

Sí. Luego de la declaración de beneficiarios, los proyectos podrán solicitar modificaciones, las mismas que serán evaluadas por el equipo de seguimiento de la DAFO a fin de garantizar que el proyecto se ejecute manteniendo las condiciones en las que fue premiado. En ese sentido, podrá reemplazar a los jefes de área técnica del proyecto, en tanto se garantice que la mayoría de los mismos se encuentren



domiciliados en regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

5. ¿Puede participar del proyecto un miembro del personal técnico que sea extranjero pero cuenta con DNI con domicilio en una región fuera de Lima Metropolitana y Callao?

Sí. Asimismo, debe tomar en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, el equipo técnico y artístico deberá estar conformado en su mayoría por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros(as) con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

Asimismo, como se encuentra indicado en las bases, el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

6. ¿Dónde se puede encontrar un modelo de proyecto?

La Puede revisar proyectos ganadores en el siguiente enlace:

<http://dafo.cultura.pe/publicacion-en-linea-de-proyectos-ganadores-de-los-concursos-cinematograficos/>.

7. ¿Es obligatorio completar toda la información solicitada respecto al equipo técnico y artístico del formulario de postulación?

Es obligatorio completar la información referida a los miembros del equipo técnico y artístico que hayan confirmado su participación en el proyecto a la fecha de la postulación; sin embargo, en caso aún no haya confirmado la participación de todo el personal del proyecto, puede indicar “Por confirmar” en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal.

8. ¿La información económica del proyecto debe ser completada en dólares?

No. La Información Económica del Proyecto de la sección D del formulario de postulación, se debe ingresar en soles. Cabe señalar que debe indicar el tipo de cambio, el mismo que será aplicado automáticamente al presupuesto del proyecto.

9. ¿El guion del Proyecto debe estar registrado en INDECOPI necesariamente?

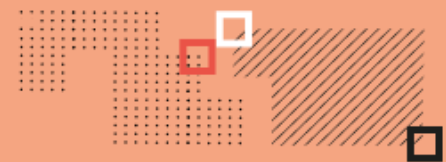
La inscripción del guion del proyecto en Indecopi no es un requisito obligatorio. Si no cuenta con dicha inscripción, podrá seleccionar “no” en el formulario y continuar con su postulación. Si cuenta con ella, se solicitará que ingrese el número de registro correspondiente, el cual será verificado.

10. En caso una misma persona ocupe más de un cargo en el proyecto, ¿se debe repetir la información de esta persona en cada cargo que ocupe?

Sí.

11. ¿Se puede incluir como parte del equipo técnico del proyecto a personas extranjeras?

Sí, puede haber uno(a) o más extranjeros(as) dentro del personal técnico del proyecto. Asimismo, se debe tomar en cuenta que el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019 establece que una obra cinematográfica peruana debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de



nacionalidad peruana y/o extranjeros(as) con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece que se considera composición mayoritaria de personal técnico cuando la mayoría de los trabajadores y trabajadoras que ejercen jefaturas de área técnica, así como quienes ocupan cargos técnicos en la producción de la obra son personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros(as) con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

De no cumplir con los términos mencionado anteriormente, debe solicitar una excepción por escrito vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 15 de junio de 2021.

Finalmente, para el presente concurso, el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

12. ¿Puede incluirse en el cargo de “productor(a) del proyecto” a la Persona Jurídica que presenta la postulación?

No, para efectos del presente concurso en el ítem correspondiente a “productor(a) del proyecto” debe consignar los datos de una persona natural que ejerza el cargo de productor(a). Cabe señalar que, en caso aún no haya confirmado la participación de dicho cargo, puede indicar “Por confirmar” en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal.

No obstante, la Persona Jurídica que presenta la postulación ejerce también la producción del Proyecto y cuenta con derechos patrimoniales sobre el mismo. Cabe señalar que, de resultar beneficiaria, la Persona Jurídica, a través de su representante legal asumirá las responsabilidades legales del proyecto ante el Ministerio de Cultura.

13. ¿Los cargos de director y productor del proyecto pueden ser ejercidos por la misma persona?

Sí, en cuyo caso debe ingresar la información de la persona en los ítems correspondientes a ambos cargos.

14. ¿Pueden incluirse pre acuerdos de financiamiento del proyecto como estrategia de obtención de financiamiento?

Los pre acuerdos de financiamiento, acuerdos o el sustento de las fuentes confirmadas en el Plan de financiamiento del proyecto, pueden adjuntarse en el ítem “Documentos probatorios de las fuentes señaladas”. Por su parte, en el ítem “Estrategias para la obtención del financiamiento restante”, puede presentar la documentación que plantee las estrategias para concretar las fuentes no confirmadas en el Plan de financiamiento del proyecto. Cabe señalar que ambos ítems son opcionales.



15. ¿Cuánto tiempo debe durar el teaser?

No hay límite de duración para el teaser. Cabe señalar que no es un requisito obligatorio la presentación de dicho material. Asimismo, puede incluirlo en el ítem “Materiales gráfico y/o audiovisuales del proyecto”.

16. ¿Se pueden solicitar excepciones para más de una persona que conforma el equipo del proyecto?

Sí. Las excepciones se solicitan si, por razones culturales, artísticas o técnicas, un proyecto no cumple con los literales c, d y e del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019. Asimismo, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, DAFO), tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de al menos tres (3) de las condiciones de nacionalidad señaladas en el mencionado artículo.

Cabe señalar que dichas solicitudes de excepción deben formularse por escrito, vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 15 de junio de 2021.

17. ¿El Plan de financiamiento debe incluir únicamente acuerdos confirmados al momento de la postulación?

No. El plan de financiamiento del proyecto puede incluir fuentes de financiamiento que se encuentren en estado confirmado o por confirmar al momento de la postulación. Asimismo, podrá adjuntar los sustentos correspondientes en los ítems opcionales de “Documentos probatorios de las fuentes señaladas” o “Estrategias para la obtención del financiamiento restante”, de considerarlo necesario.

18. ¿Existe alguna restricción para las fuentes de financiamiento del proyecto?

No.

19. ¿Es obligatorio contar con todos los cargos que conforman el personal creativo del proyecto?

Para efectos del presente concurso, los cargos de Director(es/as), Guionista y Productor(es/as) son obligatorios. Asimismo, dependiendo del carácter del proyecto presentado, si se trata de un proyecto de animación, debe completar el cargo de Creador(es/as) del concepto artístico; y si la obra cinematográfica contará con obra(s) musical(es) compuesta(s) específicamente para ella, debe completar el cargo de Compositor(es/as) de la música original. Cabe señalar que, en caso aún no haya confirmado la participación de todo el personal del proyecto, puede indicar “Por confirmar” en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo correspondiente al documento de identidad del personal.

20. ¿Se puede presentar al presente concurso un proyecto de largometraje conformado por relatos independientes y cuya duración superará los 75 minutos?

Sí, no existen restricciones en cuanto a la estructura del proyecto, en tanto el mismo cumpla con ser un largometraje de ficción, de género, tema y técnica libre, cuya duración deberá ser de más de setenta y cinco (75) minutos.



21. ¿Es posible incluir a personal artístico extranjero en el proyecto?

Sí. No obstante, los equipos artísticos y técnicos deben estar conformados, mayoritariamente por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros/as que cuenten con más de dos (2) años de residencia en el Perú. Estos últimos, son considerados como peruanos para efectos de la presente norma.

22. ¿El equipo técnico puede estar conformado por personas domiciliadas en Lima?

Sí; sin embargo, para efectos del presente concurso, el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

23. ¿Es necesario que el equipo técnico esté conformado por personas de una misma región?

No. Sin embargo, para efectos del presente concurso, el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

24. ¿La DAFO brinda asesoría legal para la realización de contratos con el equipo técnico y artístico del proyecto?

No, el área legal de la DAFO únicamente absuelve consultas con relación a los requisitos legales de los estímulos económicos convocados.

25. ¿Qué cargos en específico pueden ser considerados como jefes de área técnica?

Se consideran jefes de área técnica al personal a cargo de las áreas correspondientes a: dirección de fotografía, dirección de sonido, diseño de producción o dirección de arte, edición y montaje, entre otros. Cabe señalar que los(as) jefes(as) de área técnica pueden variar dependiendo del proyecto.

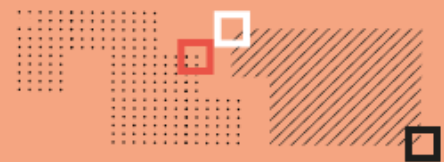
26. ¿Cuál es la documentación requerida para la postulación del proyecto? y ¿dónde se encuentran disponibles los formatos de dicha documentación?

Puede acceder a la información sobre los requisitos del concurso para su postulación, ingresando al siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2021/concursos/proyectos-de-largometraje-de-ficcion-exclusivo-para-las-regiones-del-pais-excepto>.

27. ¿Es posible considerar personal técnico y/o artístico proveniente de regiones fuera de Lima Metropolitana y Callao pero que actualmente se encuentren domiciliados en Lima?

Sí, pero debe tomar en cuenta que para el presente concurso, el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.



28. Para la verificación del domicilio en regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, ¿únicamente se toma en consideración los datos consignados en el documento de identidad?

Sí. Se verifica el domicilio de acuerdo al número de DNI consignado en el formulario de postulación, a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

29. ¿Qué se debe presentar en el ítem de Declaración Jurada de actividades en regiones si la Persona Jurídica postulante no cuenta con proyectos cinematográficos previos?

No se exige un mínimo de años de actividades previas o proyectos cinematográficos culminados en dichas regiones. La Persona Jurídica postulante, debe cumplir con presentar una Declaración Jurada firmada por el representante legal de la Persona Jurídica postulante que indique que esta última realiza sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en las regiones del país, fuera de Lima Metropolitana y Callao.

30. ¿Existe algún mínimo de páginas que debe tener el guion del proyecto a fin de validar que la duración final de la obra sea mayor a setenta y cinco (75) minutos?

No. Si bien como parte de los requisitos del concurso se solicita presentar el guion, cada Persona Jurídica debe declarar la duración final de la obra. Asimismo, de resultar beneficiario, se solicitará firmar el Acta de Compromiso publicada junto con las bases y al finalizar el proyecto se verificará que se haya cumplido con las condiciones en las cuales se otorgó el estímulo.

Finalmente, cabe señalar que toda la información de la postulación tiene carácter de declaración jurada.

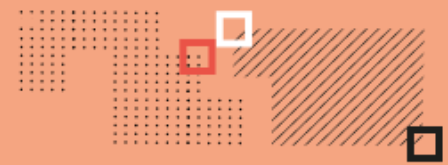
Para mayor información, puede revisar los numerales XI y XIII de las bases.

31. ¿Es necesario solicitar una excepción si uno de los personajes secundarios del proyecto será extranjero?

No necesariamente, siempre y cuando se cumpla con las condiciones de nacionalidad establecidas en el artículo 4 del del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y con las condiciones del proyecto establecidas en el numeral IV de las bases del concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del del Decreto de Urgencia N° 022-2019, el equipo artístico deberá estar conformado en su mayoría por personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros(as) con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú. Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, establece que se considera composición mayoritaria de personal artístico cuando la mayoría de los actores principales y la mayoría de los actores secundarios son personas de nacionalidad peruana y/o extranjeros(as) con más de dos (2) años de residencia continua en el Perú.

De no cumplir con los términos en el Decreto de Urgencia N° 022-2019 y su Reglamento, debe solicitar una excepción por escrito vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), indicando el Concurso al que postula, fundamentando las razones culturales, artísticas o técnicas y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 15 de junio de 2021.



Por su parte, de acuerdo a las bases del concurso, el personal artístico debe estar conformado en su mayoría, de manera general, por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

Asimismo, y de ser el caso, como mínimo un(a) actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, pudiéndose presentar una solicitud de excepción a dicho requisito, por escrito y vía la Plataforma por razones artísticas debidamente sustentadas.

32. ¿Es posible participar en el presente concurso con un proyecto de largometraje cuyo desarrollo se origina en una de las regiones del país fuera de Lima Metropolitana y Callao?

Independientemente del tema del proyecto de largometraje, el proyecto debe considerar todas las etapas de realización de una obra cinematográfica peruana y ejecutarse principalmente en regiones del país, fuera de Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, la obra cinematográfica de ficción que resultará del proyecto podrá ser de género, tema y técnica libre, y su duración deberá ser de más de setenta y cinco (75) minutos

Sumado a ello, el proyecto debe ser presentado por una Persona Jurídica cuyo domicilio legal esté registrado fuera de Lima Metropolitana y Callao y declare que ejecuta sus actividades de producción cinematográfica o audiovisual principalmente en dichas regiones.

Finalmente, el personal creativo, técnico y, de ser el caso, artístico, así como los jefes de área técnica deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad.

Asimismo, y de ser el caso, como mínimo un(a) actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, pudiéndose presentar una solicitud de excepción a dicho requisito, por escrito y vía la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), por razones artísticas debidamente sustentadas. Para efectos del presente Concurso, no se aceptan solicitudes de excepción pasada la fecha establecida en el cronograma de las presentes Bases. Para efectos del presente Concurso se pueden presentar solicitudes de excepción hasta el 15 de junio de 2021.